RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 020-2023-DGA-UNCA

Huamachuco, 02 de junio de 2023

VISTO:

El Informe Nº 043-2023-LEMJ-DGA-UNCA y demás documentos que forman parte de la presente, en cuatrocientos cuarenta y dos (442) folios, y;

CONSIDERANDO:

Universidad Nacional Ciro Alegría V°B° DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Huamachuco

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley Nº 29756 promulgada el 17.JUL.2011, se crea la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2022/CO-UNCA de fecha 13.ENE.2022, se designó al C.P.C. Josué Esteban Aguilar de la Cruz en el puesto de Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 14.ENE.2022;

Que, con Resolución Presidencial N° 031-2022-UNCA/P, de fecha 02.MAR.2022, en su artículo primero se resuelve delegar funciones, facultades y atribuciones en favor del Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegría, entre las cuales se encuentra el "Aprobar los expedientes de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías";

Que, según lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, expresa que las IOARR son Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición;

Que, en el numeral 32.2 del artículo 32 de la norma referida anteriormente se establece que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Así mismo, en el numeral 32.4. se establece que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, en el numeral 32.5 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 se expresa que, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la Unidad Ejecutora de Inversiones registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 020-2023-DGA-UNCA

Huamachuco, 02 de junio de 2023

Que, mediante Informe Nº 043-2023-LEMJ-DGA-UNCA, de fecha 30.MAAY.2023 el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA presenta y adjunta la actualización del Expediente Técnico de IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SISTEMA DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CÓDIGO ÚNICO N° 2486210, COMPONENTE GRUPOS ELECTRÓGENOS, el cual ha sido elaborado por la empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA C&C SAC y firmada por el Ingeniero Mecánico Electricista Fredy Jesús Gonzales Marchena CIP N° 104138, y elaborado al mes de mayo 2023 y bajo la estructura de costos siguiente (detalle):

Universidad Nacional Ciro Alegría V°B° DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Huamachuco

IOARR CÓDIGO ÚNICO N° 2486210: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SISTEMA DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CÓDIGO ÚNICO N° 2486210, COMPONENTE GRUPOS ELECTRÓGENOS	PRESUPUESTO
OBRAS CIVILES Y SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO GRUPO ELECTROGENO – SEDE GRAU	S/ 106,161.20
OBRAS CIVILES Y SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO GRUPO ELECTROGENO – SEDE R. PRIALE	S/ 135,514.36
OBRAS CIVILES Y SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO GRUPO ELECTROGENO – SEDE GARCILASO DE LA VEGA	S/ 122,202.37
COSTO DIRECTO	**S/ 363,877.93**
GASTOS GENERALES 12%	S/ 43,665.35
UTILIDAD 10%	S/ 36,387.79
SUBTOTAL	**S/ 443,931.07**
IMPUESTOS IGV (18%)	S/ 79,907.59
VALOR REFERENCIAL EJECUCION IOARR	**S/ 523,838.67**
SUPERVISION DE LA EJECUCION IOARR (1)	S/ 30,798.00
COSTO EXPEDIENTE ACTUALIZACION (2)	S/ 17,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION LA EJECUCION IOARR (1) + (2)	**S/ 571,636.67**

Asimismo, solicita Aprobar el expediente técnico denominado: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SISTEMA DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CÓDIGO ÚNICO N° 2486210, COMPONENTE GRUPOS ELECTRÓGENOS, mediante acto resolutivo, por el monto de S/ 571,636.67 (QUINIENTOS SETENTAIUN MIL SISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 67/100 SOLES), comprende gastos generales, Utilidad, IGV, y en base a la estructura de costos de la ficha viable; además de los costos de supervisión y costo de actualización de expediente, bajo la Modalidad de suma alzada, por el plazo de 60 días calendarios, a precios del mes de mayo 2023;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 020-2023-DGA-UNCA

Huamachuco, 02 de junio de 2023

Que, de la revisión y análisis de los considerandos y documentos referidos, se determina que el Expediente Técnico de IOARR denominado "denominado "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SISTEMA DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CÓDIGO ÚNICO N° 2486210, COMPONENTE GRUPOS ELECTRÓGENOS, permitirá el correcto y adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Universidad Nacional Ciro Alegría V°B° DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Huamachuco

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo primero, numeral dos (2) de la Resolución Presidencial N° 031-2022-UNCA/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del Expediente Técnico de IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SISTEMA DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CÓDIGO ÚNICO N° 2486210, **COMPONENTE GRUPOS ELECTRÓGENOS**, presentado mediante Informe N° 143-2023-LEMJ-UEI-DGA-UNCA de fecha 30.MAY.2023, que forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

IOARR CÓDIGO ÚNICO N° 2486210: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SISTEMA DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CÓDIGO ÚNICO N° 2486210, COMPONENTE GRUPOS ELECTRÓGENOS	PRESUPUESTO
OBRAS CIVILES Y SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO GRUPO ELECTROGENO – SEDE GRAU	S/ 106,161.20
OBRAS CIVILES Y SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO GRUPO ELECTROGENO – SEDE R. PRIALE	S/ 135,514.36
OBRAS CIVILES Y SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO GRUPO ELECTROGENO – SEDE GARCILASO DE LA VEGA	S/ 122,202.37
COSTO DIRECTO	**S/ 363,877.93**
GASTOS GENERALES 12%	S/ 43,665.35
UTILIDAD 10%	S/ 36,387.79
SUBTOTAL	**S/ 443,931.07**
IMPUESTOS IGV (18%)	S/ 79,907.59
VALOR REFERENCIAL EJECUCION IOARR	S/ 523,838.67
SUPERVISION DE LA EJECUCION IOARR (1)	S/ 30,798.00
COSTO EXPEDIENTE ACTUALIZACION (2)	S/ 17,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION LA EJECUCION IOARR (1) + (2)	S/ 571,636.67

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 020-2023-DGA-UNCA

Huamachuco, 02 de junio de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Unidad de Abastecimientos de la UNCA, como el órgano encargado el proceso de selección de contratación según lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, mediante proceso de selección de contratación suma alzada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR que la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, proceda al registro en el aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones conforme a norma, asimismo derivar el expediente original.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a Presidencia, a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
CPC. JOSUE ESTEBAN AGUILAR DE LA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA